

ALLEGO TRABAJO DE PARTICION- EXP. 2012-00400

Justo Dario Ortiz Murcia <justodarioortiz@gmail.com>

Jue 03/03/2022 8:05

Para: Juzgado 85 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juan Nicolás Nieto Gómez <juannicolasnietogomez@gmail.com>; mlucia26@gmail.com <mlucia26@gmail.com>; justodarioortiz@gmail.com <justodarioortiz@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (390 KB)

TRABAJO DE PARTICION JUZ 85 CIVIL MPLA. BTA- EXP. 2012-00400.pdf;

CORDIAL SALUDO.

EN DATOS ADJUNTOS Y EN FORMATO PDF ALLEGO TRABAJO DE PARTICIÓN.

ATTE.

DARIO ORTIZ
CEL. 313 868 52 52

JUSTO DARIO ORTIZ MURCIA

ABOGADO

Consultorías y Defensas Legales

Cel. 313 868 52 52 - E mail: justodarioortiz@gmail.com

Doctor

JUAN ANDRES VELASCO HERNANDEZ

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

REF. SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE **ANA SILVIA RIVERA MENDOZA** – C.C. No. **20.128.240**.

EXPEDIENTE No. **11001-40-03-069-2012-00400-00**.

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE LOS BIENES RELICTOS.

JUSTO DARIO ORTIZ MURCIA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con Cédula Ciudadanía .No. 3.172.989, abogado titulado e inscrito con T. P. No. 89050 del C.S. de la J., E mail: justodarioortiz@gmail.com, actuando en mi calidad de **PARTIDOR** designado por su despacho en la SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE **ANA SILVIA RIVERA MENDOZA**, quien en vida se identificaba con al C. C. No. **20.128.240**, procedo a dar cumplimiento a mi designación, lo cual hago en los siguientes términos:

I.- ANTECEDENTES

1.- La causante **ANA SILVIA RIVERA MENDOZA**, quien en vida se identificaba con la C. C. No. **20.128.240**, falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el día 25 de Diciembre de 1.970, fecha esta en la cual, por ministerio de la ley se defirió su herencia a quienes por disposición legal están llamados a recogerla.

2.- La causante **ANA SILVIA RIVERA MENDOZA**, procreó a sus hijos **AURORA GARZON RIVERA**, identificada con la C. C. No. 41.591.294; **BLANCA CECILIA GARZON DE HERNANDEZ** identificada con la C. C. No. 41.481.306; **MARIA DEL CARMEN PINEDA RIVERA**, identificada con la C. C. No. 51.601.632; **ENRIQUE PINEDA RIVERA**, identificado con la C. C. No. 19.236.702 y **RAFAEL RIVERA MENDOZA (qepd)** quien en vida se identificaba con al C. C. No. 19.157.965.

3.- El heredero **RAFAEL RIVERA MENDOZA (qepd)** quien en vida se identificaba con al C. C. No. 19.157.965, falleció el día 13 de Julio del año 2012, y le sobrevive sus hijos **CLAUDIA PATRICIA RIVERA PEÑA**, identificada con la C. C. No. 52.224.428; **NIDIA MILENA RIVERA PEÑA**, identificada con la C. C. No. 1.136.879.272, **JAIRO ALONSO RIVERA PEÑA**, **ANA CECILIA RIVERA PEÑA**, **ANDRES RODOLFO RIVERA PEÑA** y **RAFAEL RIVERA PEÑA**.

4.- Por conducto de apoderada, la heredera **AURORA GARZON RIVERA**, identificada con la C. C. No. 41.591.294, promovió el tramite sucesoral de su difunta madre **ANA SILVIA RIVERA MENDOZA (qepd)**, cuya actuación procesal correspondió por reparto al Juzgado **69** Civil Municipal de Bogotá D.C., radicada bajo el No. **11001-40-03-069-2012-00400-00**.

5.- Mediante auto de fecha 01 de Junio de 2012, el señor Juez declaro abierto y radicado el tramite sucesoral y en la misma providencia reconoció como heredera a la señora **AURORA GARZON RIVERA** identificada con la C. C. No. 41.591.294, quien aceptó la herencia con beneficio de inventario.

6.- Mediante auto de fecha 7 de Febrero de 2014, el despacho reconoció a **CLAUDIA PATRICIA RIVERA PEÑA**, identificada con la C. C. No. 52.224.428; y a **NIDIA MILENA RIVERA PEÑA**, identificada con la C. C. No. 1.136.879.272, como herederas en representación de su difunto padre **RAFAEL RIVERA MENDOZA (qepd)** quien en vida se identificaba con al C. C. No. 19.157.965, y que falleció el día 13 de Julio del año 2012

7.- Mediante auto de fecha 8 de Julio de 2015, el despacho reconoció a **BLANCA CECILIA GARZON DE HERNANDEZ** identificada con la C. C. No. 41.481.306; **MARIA DEL CARMEN PINEDA RIVERA**, identificada con la C. C. No. 51.601.632; y **ENRIQUE PINEDA RIVERA**, identificado con la C. C. No. 19.236.702, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

8.- Mediante audiencia de fecha 20 de Marzo de 2013, fueron aprobados los inventarios y avalúos de los bienes relictos de la causante, los cuales quedaron conformados en el siguiente orden:

ACTIVO:

PARTIDA PRIMERA – BIEN PROPIO. Conformado con el derecho de dominio, propiedad y posesión sobre un lote de terreno junto con la construcción en el levantada, ubicado en Bogotá, Distrito Capital, marcado con el número veinte (20) de la manzana UNO (1) del plano de la Urbanización del Barrio Los Laches, protocolizado con la escritura pública número NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (969) DEL ONCE (11) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (1965), otorgada en la Notaria Décima de Bogotá, D. C. con una cabida de ochenta y seis punto cincuenta metros cuadrados (86.50 mts.2) equivalente a ciento treinta y cinco varas cuadradas (135 vs2) distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número DIAGONAL 3 A No. 7 - 13 ESTE, antes Diagonal 4 A Número 9 A - 01

ESTE, de esta ciudad, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos que para estos efectos se toman del título de adquisición: **NORTE:** En diecisiete metros con treinta centímetros (17,30 mts.) con terrenos que son o fueron de la Caja de la Vivienda Popular. **SUR:** En diecisiete metros con treinta centímetros (17.30 mts.) con el lote número diecinueve (19) de la misma manzana. **ORIENTE:** Que es su frente en cinco metros (5 mts.) con la diagonal cuarta A ESTE (4 A ESTE) hoy diagonal 3 A. **OCCIDENTE:** En cinco metros (5 mts.) con terrenos con propiedad que son o fueron de la Caja de la Vivienda Popular. Este inmueble cuenta con tres (3) habitaciones, sala comedor, cocina, baño y patio y tiene los servicios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por la causante ANA SILVIA RIVERA MENDOZA por compra hecha a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR por medio de la escritura pública número 1706 de fecha seis (6) en la Notaria Sexta de Bogotá, registrada bajo el folio de **matrícula inmobiliaria número 50 C - 369860** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Esta partida fue avaluada en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE\$ **60.000.000,oo**

PASIVO:
NO HAY – CERO (0).

9.-Decretada la partición, y hecha mi designación y aceptación, procedo a presentar la partición de los bienes relictos de la causante, en los siguientes términos:

II - LIQUIDACION DE LA HERENCIA DE LA CAUSANTE ANA SILVIA RIVERA MENDOZA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C. C. No. 20.128.240,

A - ACTIVO SUCESORAL.

Lo conforman las siguientes partidas:

1.- **PARTIDA UNICA:** Conformada por el derecho de dominio, propiedad y posesión sobre un lote de terreno junto con la construcción en el levantada, ubicado en Bogotá, Distrito Capital, marcado con el número veinte (20) de la manzana UNO (1) del plano de la Urbanización del Barrio Los Laches, protocolizado con la escritura pública número NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (969) DEL ONCE (11) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (1965), otorgada en la

Notaria Décima de Bogotá, D. C. con una cabida de ochenta y seis punto cincuenta metros cuadrados (86.50 mts.2) equivalente a ciento treinta y cinco varas cuadradas (135 vs2) distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número DIAGONAL 3 A No. 7 - 13 ESTE, antes Diagonal 4 A Número 9 A - 01 ESTE, de esta ciudad, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos que para estos efectos se toman del título de adquisición: **NORTE:** En diecisiete metros con treinta centímetros (17,30 mts.) con terrenos que son o fueron de la Caja de la Vivienda Popular. **SUR:** En diecisiete metros con treinta centímetros (17.30 mts.) con el lote número diecinueve (19) de la misma manzana. **ORIENTE:** Que es su frente en cinco metros (5 mts.) con la diagonal cuarta A ESTE (4 A ESTE) hoy diagonal 3 A. **OCCIDENTE:** En cinco metros (5 mts.) con terrenos con propiedad que son o fueron de la Caja de la Vivienda Popular. Este inmueble cuenta con tres (3) habitaciones, sala comedor, cocina, baño y patio y tiene los servicios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por la causante ANA SILVIA RIVERA MENDOZA por compra hecha a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR por medio de la escritura pública número 1706 de fecha seis (6) en la Notaria Sexta de Bogotá, registrada bajo el folio de **matrícula inmobiliaria número 50 C - 369860** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Esta partida fue avaluada en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE \$ 60.000.000,00

VALE ESTA PARTIDA.....\$ 60.000.000,00

TOTAL ACTIVO SUCESORAL.....\$ 60.000.000,00

A - PASIVO SUCESORAL:

NO HAY - CERO....\$\$ - 0 -

TOTAL ACTIVO LIQUIDO SUCESORAL.....\$ 60.000.000,00

ADJUDICACIONES.

Acotación inicial: El acervo hereditario se distribuirá entre los herederos reconocidos, en este caso sus hijos **AURORA GARZON RIVERA, BLANCA CECILIA GARZON DE HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN PINEDA RIVERA, y ENRIQUE PINEDA RIVERA.** Y la hijuela correspondiente al heredero fallecido **RAFAEL RIVERA MENDOZA (qepd)** será distribuida por representación entre sus herederas reconocidas **CLAUDIA PATRICIA RIVERA PEÑA y NIDIA MILENA RIVERA PEÑA.**

HIJUELA NUMERO 1.- Para **AURORA GARZON RIVERA**, identificada con la C. C. No. **41.591.294**, en su calidad de heredera de la causante, se le adjudica por su legítima rigurosa la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 12.000.000,00)**.

Para pagarle se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA UNICA: Se le adjudica en común y proindiviso con los demás herederos un porcentaje equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %), por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 12.000.000,00)**, representados en el derecho de dominio, propiedad y posesión sobre un lote de terreno junto con la construcción en el levantada, ubicado en Bogotá, Distrito Capital, marcado con el número veinte (20) de la manzana UNO (1) del plano de la Urbanización del Barrio Los Laches, protocolizado con la escritura pública número NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (969) DEL ONCE (11) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (1965), otorgada en la Notaria Décima de Bogotá, D. C. con una cabida de ochenta y seis punto cincuenta metros cuadrados (86.50 mts.2) equivalente a ciento treinta y cinco varas cuadradas (135 vs2) distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número DIAGONAL 3 A No. 7 - 13 ESTE, antes Diagonal 4 A Número 9 A - 01 ESTE, de esta ciudad, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos que para estos efectos se toman del título de adquisición: **NORTE:** En diecisiete metros con treinta centímetros (17,30 mts.) con terrenos que son o fueron de la Caja de la Vivienda Popular. **SUR:** En diecisiete metros con treinta centímetros (17.30 mts.) con el lote número diecinueve (19) de la misma manzana. **ORIENTE:** Que es su frente en cinco metros (5 mts.) con la diagonal cuarta A ESTE (4 A ESTE) hoy diagonal 3 A. **OCCIDENTE:** En cinco metros (5 mts.) con terrenos con propiedad que son o fueron de la Caja de la Vivienda Popular. Este inmueble cuenta con tres (3) habitaciones, sala comedor, cocina, baño y patio y tiene los servicios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por la causante ANA SILVIA RIVERA MENDOZA por compra hecha a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR por medio de la escritura pública número 1706 de fecha seis (6) en la Notaria Sexta de Bogotá, registrada bajo el folio de **matrícula inmobiliaria número 50 C - 369860** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Este inmueble fue avaluado en la suma de sesenta millones de pesos Mcte (\$ 60.000.000,00)

VALE ESTA PARTIDA.....\$ 12.000.000,00

VALOR ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA:\$ 12.000.000,00

HIJUELA NUMERO 2.- Para **BLANCA CECILIA GARZON DE HERNANDEZ** identificada con la C. C. No. 41.481.306, en su calidad de heredera de la causante, se le adjudica por su legítima rigurosa la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 12.000.000,00).**

Para pagarle se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA UNICA: Se le adjudica en común y proindiviso con los demás herederos un porcentaje equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %), por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 12.000.000,00),** representados en el derecho de dominio, propiedad y posesión sobre un lote de terreno junto con la construcción en el levantada, ubicado en Bogotá, Distrito Capital, marcado con el número veinte (20) de la manzana UNO (1) del plano de la Urbanización del Barrio Los Laches, protocolizado con la escritura pública número NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (969) DEL ONCE (11) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (1965), otorgada en la Notaria Décima de Bogotá, D. C. con una cabida de ochenta y seis punto cincuenta metros cuadrados (86.50 mts.2) equivalente a ciento treinta y cinco varas cuadradas (135 vs2) distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número DIAGONAL 3 A No. 7 - 13 ESTE, antes Diagonal 4 A Número 9 A - 01 ESTE, de esta ciudad, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos que para estos efectos se toman del título de adquisición: **NORTE:** En diecisiete metros con treinta centímetros (17,30 mts.) con terrenos que son o fueron de la Caja de la Vivienda Popular. **SUR:** En diecisiete metros con treinta centímetros (17.30 mts.) con el lote número diecinueve (19) de la misma manzana. **ORIENTE:** Que es su frente en cinco metros (5 mts.) con la diagonal cuarta A ESTE (4 A ESTE) hoy diagonal 3 A. **OCCIDENTE:** En cinco metros (5 mts.) con terrenos con propiedad que son o fueron de la Caja de la Vivienda Popular. Este inmueble cuenta con tres (3) habitaciones, sala comedor, cocina, baño y patio y tiene los servicios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por la causante ANA SILVIA RIVERA MENDOZA por compra hecha a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR por medio de la escritura pública número 1706 de fecha seis (6) en la Notaria Sexta de Bogotá, registrada bajo el folio de **matrícula inmobiliaria número 50 C - 369860** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Este inmueble fue avaluado en la suma de sesenta millones de pesos Mcte (\$ 60.000.000,00)

VALE ESTA PARTIDA.....\$ 12.000.000,00

VALOR ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA:\$ 12.000.000,00

HIJUELA NUMERO 3.- Para **MARIA DEL CARMEN PINEDA RIVERA**, identificada con la C. C. No. 51.601.632, en su calidad de heredera de la causante, se le adjudica por su legítima rigurosa la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 12.000.000,00).**

Para pagarle se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA UNICA: Se le adjudica en común y proindiviso con los demás herederos un porcentaje equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %), por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 12.000.000,00),** representados en el derecho de dominio, propiedad y posesión sobre un lote de terreno junto con la construcción en el levantada, ubicado en Bogotá, Distrito Capital, marcado con el número veinte (20) de la manzana UNO (1) del plano de la Urbanización del Barrio Los Laches, protocolizado con la escritura pública número NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (969) DEL ONCE (11) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (1965), otorgada en la Notaria Décima de Bogotá, D. C. con una cabida de ochenta y seis punto cincuenta metros cuadrados (86.50 mts.2) equivalente a ciento treinta y cinco varas cuadradas (135 vs2) distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número DIAGONAL 3 A No. 7 - 13 ESTE, antes Diagonal 4 A Número 9 A - 01 ESTE, de esta ciudad, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos que para estos efectos se toman del título de adquisición: **NORTE:** En diecisiete metros con treinta centímetros (17,30 mts.) con terrenos que son o fueron de la Caja de la Vivienda Popular. **SUR:** En diecisiete metros con treinta centímetros (17.30 mts.) con el lote número diecinueve (19) de la misma manzana. **ORIENTE:** Que es su frente en cinco metros (5 mts.) con la diagonal cuarta A ESTE (4 A ESTE) hoy diagonal 3 A. **OCCIDENTE:** En cinco metros (5 mts.) con terrenos con propiedad que son o fueron de la Caja de la Vivienda Popular. Este inmueble cuenta con tres (3) habitaciones, sala comedor, cocina, baño y patio y tiene los servicios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por la causante ANA SILVIA RIVERA MENDOZA por compra hecha a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR por medio de la escritura pública número 1706 de fecha seis (6) en la Notaria Sexta de Bogotá, registrada bajo el folio de **matrícula inmobiliaria número 50 C - 369860** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Este inmueble fue avaluado en la suma de sesenta millones de pesos Mcte (\$ 60.000.000,00)

VALE ESTA PARTIDA.....\$ 12.000.000,00

VALOR ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA:\$ 12.000.000,00

HIJUELA NUMERO 4.- Para **ENRIQUE PINEDA RIVERA**, identificado con la C. C. No. 19.236.702, en su calidad de heredero de la causante, se le adjudica por su legítima rigurosa la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 12.000.000,00).**

Para pagarle se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA UNICA: Se le adjudica en común y proindiviso con los demás herederos un porcentaje equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %), por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 12.000.000,00),** representados en el derecho de dominio, propiedad y posesión sobre un lote de terreno junto con la construcción en el levantada, ubicado en Bogotá, Distrito Capital, marcado con el número veinte (20) de la manzana UNO (1) del plano de la Urbanización del Barrio Los Laches, protocolizado con la escritura pública número NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (969) DEL ONCE (11) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (1965), otorgada en la Notaria Décima de Bogotá, D. C. con una cabida de ochenta y seis punto cincuenta metros cuadrados (86.50 mts.2) equivalente a ciento treinta y cinco varas cuadradas (135 vs2) distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número DIAGONAL 3 A No. 7 - 13 ESTE, antes Diagonal 4 A Número 9 A - 01 ESTE, de esta ciudad, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos que para estos efectos se toman del título de adquisición: **NORTE:** En diecisiete metros con treinta centímetros (17,30 mts.) con terrenos que son o fueron de la Caja de la Vivienda Popular. **SUR:** En diecisiete metros con treinta centímetros (17.30 mts.) con el lote número diecinueve (19) de la misma manzana. **ORIENTE:** Que es su frente en cinco metros (5 mts.) con la diagonal cuarta A ESTE (4 A ESTE) hoy diagonal 3 A. **OCCIDENTE:** En cinco metros (5 mts.) con terrenos con propiedad que son o fueron de la Caja de la Vivienda Popular. Este inmueble cuenta con tres (3) habitaciones, sala comedor, cocina, baño y patio y tiene los servicios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por la causante ANA SILVIA RIVERA MENDOZA por compra hecha a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR por medio de la escritura pública número 1706 de fecha seis (6) en la Notaria Sexta de Bogotá, registrada bajo el folio de **matrícula inmobiliaria número 50 C - 369860** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Este inmueble fue avaluado en la suma de sesenta millones de pesos Mcte (\$ 60.000.000,00)

VALE ESTA PARTIDA.....**\$ 12.000.000,00**

VALOR ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA:**\$ 12.000.000,00**

HIJUELA NUMERO 5.- Para **CLAUDIA PATRICIA RIVERA PEÑA**, identificada con la C. C. No. 52.224.428, en representación de su difunto padre **RAFAEL RIVERA MENDOZA** (qepd) quien en vida se identificaba con al C. C. No. 19.157.965, en su calidad de heredero de la causante, se le adjudica por su legítima rigurosa la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 6.000.000,00)**.

Para pagarle se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA UNICA: Se le adjudica en común y proindiviso con los demás herederos un porcentaje equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %), por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 6.000.000,00)**, representados en el derecho de dominio, propiedad y posesión sobre un lote de terreno junto con la construcción en el levantada, ubicado en Bogotá, Distrito Capital, marcado con el número veinte (20) de la manzana UNO (1) del plano de la Urbanización del Barrio Los Laches, protocolizado con la escritura pública número NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (969) DEL ONCE (11) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (1965), otorgada en la Notaria Décima de Bogotá, D. C. con una cabida de ochenta y seis punto cincuenta metros cuadrados (86.50 mts.2) equivalente a ciento treinta y cinco varas cuadradas (135 vs2) distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número DIAGONAL 3 A No. 7 - 13 ESTE, antes Diagonal 4 A Número 9 A - 01 ESTE, de esta ciudad, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos que para estos efectos se toman del título de adquisición: **NORTE:** En diecisiete metros con treinta centímetros (17,30 mts.) con terrenos que son o fueron de la Caja de la Vivienda Popular. **SUR:** En diecisiete metros con treinta centímetros (17.30 mts.) con el lote número diecinueve (19) de la misma manzana. **ORIENTE:** Que es su frente en cinco metros (5 mts.) con la diagonal cuarta A ESTE (4 A ESTE) hoy diagonal 3 A. **OCCIDENTE:** En cinco metros (5 mts.) con terrenos con propiedad que son o fueron de la Caja de la Vivienda Popular. Este inmueble cuenta con tres (3) habitaciones, sala comedor, cocina, baño y patio y tiene los servicios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por la causante ANA SILVIA RIVERA MENDOZA por compra hecha a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR por medio de la escritura pública número 1706 de fecha seis (6) en la Notaria Sexta de Bogotá, registrada bajo el folio de **matrícula inmobiliaria número 50 C - 369860** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Este inmueble fue avaluado en la suma de sesenta millones de pesos Mcte (\$ 60.000.000,00)

VALE ESTA PARTIDA.....\$ 6.000.000,00

VALOR ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA:\$ 6.000.000,00

HIJUELA NUMERO 6.- Para **NIDIA MILENA RIVERA PEÑA**, identificada con la C. C. No. 1.136.879.272, en representación de su difunto padre **RAFAEL RIVERA MENDOZA** (qepd) quien en vida se identificaba con al C. C. No. 19.157.965, en su calidad de heredero de la causante, se le adjudica por su legítima rigurosa la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 6.000.000,00).**

Para pagarle se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA UNICA: Se le adjudica en común y proindiviso con los demás herederos un porcentaje equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %), por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 6.000.000,00),** representados en el derecho de dominio, propiedad y posesión sobre un lote de terreno junto con la construcción en el levantada, ubicado en Bogotá, Distrito Capital, marcado con el número veinte (20) de la manzana UNO (1) del plano de la Urbanización del Barrio Los Laches, protocolizado con la escritura pública número NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (969) DEL ONCE (11) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (1965), otorgada en la Notaria Décima de Bogotá, D. C. con una cabida de ochenta y seis punto cincuenta metros cuadrados (86.50 mts.2) equivalente a ciento treinta y cinco varas cuadradas (135 vs2) distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número DIAGONAL 3 A No. 7 - 13 ESTE, antes Diagonal 4 A Número 9 A - 01 ESTE, de esta ciudad, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos que para estos efectos se toman del título de adquisición: **NORTE:** En diecisiete metros con treinta centímetros (17,30 mts.) con terrenos que son o fueron de la Caja de la Vivienda Popular. **SUR:** En diecisiete metros con treinta centímetros (17.30 mts.) con el lote número diecinueve (19) de la misma manzana. **ORIENTE:** Que es su frente en cinco metros (5 mts.) con la diagonal cuarta A ESTE (4 A ESTE) hoy diagonal 3 A. **OCCIDENTE:** En cinco metros (5 mts.) con terrenos con propiedad que son o fueron de la Caja de la Vivienda Popular. Este inmueble cuenta con tres (3) habitaciones, sala comedor, cocina, baño y patio y tiene los servicios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por la causante ANA SILVIA RIVERA MENDOZA por compra hecha a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR por medio de la escritura pública número 1706 de fecha seis (6) en la Notaria Sexta de Bogotá, registrada bajo el folio de **matrícula inmobiliaria número 50 C - 369860** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Este inmueble fue avaluado en la suma de sesenta millones de pesos Mcte (\$ 60.000.000,00)

VALE ESTA PARTIDA.....\$ 6.000.000,00

VALOR ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA:\$ 6.000.000,00

COMPROBACION

TOTAL BIENES RELICTOS:\$ 60.000.000,00

HIJUELA DE AURORA GARZON RIVERA.....\$ 12.000.000.00
HIJUELA DE BLANCA CECILIA GARZON DE HERNANDEZ.....\$ 12.000.000.00
HIJUELA DE MARIA DEL CARMEN PINEDA RIVERA.....\$ 12.000.000.00
HIJUELA DE ENRIQUE PINEDA RIVERA.....\$ 12.000.000.00
HIJUELA DE CLAUDIA PATRICIA RIVERA PEÑA.....\$ 6.000.000.00
HIJUELA DE NIDIA MILENA RIVERA PEÑA.....\$ 6.000.000.00

En los anteriores términos presento el trabajo de partición y adjudicación encomendado, y lo dejo a consideración de los interesados y del Despacho.

Del señor Juez, atentamente,



JUSTO DARIO ORTIZ MURCIA
Cédula Ciudadanía .No. 3.172.989
T. P. No. 89050 del C.S. de la J.
Cel. 313 868 52 52
E mail: justodarioortiz@gmail.com